

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por el Grupo de Festejos San Jacinto

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para ayudar con traslados de artistas y otros gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 17.000,00 para colaborar con el "Grupo de Festejos San Jacinto".
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Grupo, la Sra. Beatriz García, CI: 3.597.703-4, Cta. Bancaria 0361388700 de Scotiabank.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal